

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° **0553** -2018-GRA-GR.

Huaraz, 15 NOV 2018



VISTO:

El INFORME N°217-2018-GRA-GRPPYAT/SGPPTO, el que hace suyo la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro de las Unidades Ejecutoras de Educación;

CONSIDERANDO:

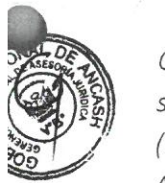
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P. se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que mediante OFICIO N°4525-2018-ME-RA/DREA-DGI-EFII., de fecha 11 de Octubre del 2018, el Director del Programa Sectorial IV, de la dirección Regional de Educación de Ancash, solicita la implementación de modificación presupuestal Tipo 4, créditos presupuestales y anulaciones (Entre Ejecutoras de Educación), correspondiente al programa Presupuestal 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular (ACCESO) de la Unidad Ejecutora N°300 Educación Ancash, en la fuente Recursos Ordinarios, de la genérica de gasto 23. Bienes y Servicios;

Que mediante Informe N°39-2018-ME-RA-DREA-DGI.PP0091/GR-FHRR. La Gestora Regional para el Incremento en el Acceso - PP091, concluye que la implementación de la modificación de tipo 4 que se realizara entre las 04 Unidades Ejecutoras de educación, tiene por objetivo generar condiciones básicas de la 14 Unidades de Atención y el respectivo funcionamiento de esta, para el 2019, con todo el requerimiento básico que deben de poseer las 14 II.EE. del nivel inicial dentro de la Región Ancash;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal y/o Producto;

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorícese la regularización de las Notas de Modificación de tipo cuatro (04) en el nivel funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash entre las Unidades Ejecutoras de Educación conforme a los anexos que forman parte de presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas Para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que Haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Presupuestal autorizados mediante la presente resolución, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales están siendo autorizados.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

